

— Donde puede descargar la solicitud

La solicitud puede descargarla en la siguiente dirección web:

<https://www.promesa.net/documentos/ayudas--documentos/>

Busque la solicitud especifica ayudas empleo y autoempleo

— Donde puedo presentar la solicitud

La solicitud puede presentarla en la sede electrónica de la Ciudad Autónoma de Melilla

https://sede.melilla.es/sta/CarpetaPublic/doEvent?APP_CODE=STA&PAGE_CODE=CATA
LOGO

En el Ámbito: PROMESA(Órgano Gestión de Ayudas)

— Qué convocatorias están abiertas

Las convocatorias que están en vigor puede consultarlas en la pagina web de la sociedad pública para la promoción económica de Melilla, Proyecto Melilla, SAU:

<https://www.promesa.net/empresas/ayudas/>

Contacto

 @proyectomelilla

 ProyectoMelilla

 Proyecto Melilla, S.A.

Calle La Dalia, 36
52006 – Melilla
Teléfonos
952679804 - 952673000

www.promesa.net
info@promesa.net



Cofinanciado por
la Unión Europea



GOBIERNO
DE ESPAÑA



CIUDAD AUTÓNOMA
DE
MELILLA

RÉGIMEN DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO

PROMESA



Programa FSE+ 2021-2027



¿A quién va dirigida?

Pueden solicitar las ayudas de este régimen, cualquier Pyme (empresas/empresarios) ubicadas en la Ciudad Autónoma de Melilla, cualquiera que sea su forma jurídica, que generen y posteriormente mantengan el empleo por cuenta ajena y el autoempleo, así como favorecer la inserción laboral de determinados grupos vulnerables de población con una mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, especialmente en parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación en el marco del Programa FSE+ para Melilla periodo 2021-2027.

¿Qué se puede subvencionar?

Se podrán subvencionar la contratación indefinida de trabajadores por cuenta ajena y la generación de trabajadores por cuenta propia, priorizando la inserción laboral de determinados grupos vulnerables de población con una mayor dificultad de acceso al mercado de trabajo, especialmente en parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación, como proyecto global enfocado en los resultados u objetivos previstos, incluyendo todos aquellos aspectos que forman parte de la contratación de personal sin necesidad de atender a la especificación de los costes reales generados.

Para la contratación de personas por cuenta ajena:

- Las contrataciones subvencionables serán las realizadas con personas que tengan la residencia legal en la Unión Europea. Asimismo, deberán estar desempleadas e inscritas en la oficina de empleo en el momento de la contratación.
- Los tipos de contrato objeto de subvención son los contratos indefinidos, incluidos los fijos discontinuos, ya sean a jornada completa o jornada parcial, excepto los de alta dirección y los de servicio del hogar familiar.

Para el empleo por cuenta propia

- Las empresas serán de nueva creación; a estos efectos se consideran empresas de nueva creación aquellas que hayan procedido al alta en el IAE -o la Declaración Censal, en su caso- de la actividad asociada al autoempleo o autoempleos para los que se solicita la ayuda, dentro de los 3 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, y, en el caso de entidades con personalidad jurídica, que se hayan constituido como máximo en los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, siempre dentro del año de la convocatoria.

Importe de las ayudas

Trabajadores por cuenta ajena

El coste de la subvención para los trabajadores por cuenta ajena vendrá determinado a través de un coste unitario estándar que se establece mediante Real Decreto en el que se aprueba anualmente el SMI, que se determinará en convocatoria multiplicado por 12 meses, estableciéndose el coste estándar unitario.

Estos gastos son gastos laborales, es decir: gastos de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social ocasionados por los contratos subvencionados, por lo que la cuantía por trabajador subvencionado, en ningún caso, podrá superar el coste laboral del trabajador durante el periodo de dos años.

Trabajadores por cuenta propia

El coste de la subvención para los trabajadores por cuenta propia vendrá determinado a través de un coste unitario basado en el histórico del coste unitario de la ayuda otorgadas en el período 2014-2020 (Cu14-20) incrementándose por el coste de la vida en el período de referencia, denominándose ΔIPC , a estas cantidades se aplica el período de permanencia en el régimen de autoempleo que es de un mínimo de 2 años, dando lugar al coste unitario de las ayudas al autoempleo para el Programa FSE+ Melilla en el período de programación 2021-2027, denominándose Cu21-27.

$$Cu14-20 = 5.500,00 \text{ €}$$

$$Cu14-20 * \Delta IPC = A = 1.276,00 \text{ €}$$

$$Cu21-27 = (Cu14-20 + A) * 2 = 13.552,00 \text{ €}$$

Este coste unitario será el coste unitario inicial establecido que debido a la actualización del incremento del IPC hace necesario aplicar anualmente un coeficiente corrector (Cc), el cual será el IPC de cada anualidad (IPC_{n+1}), es decir,

$$Cu21-27_{n+1} = Cu21-27 * Cc [IPC_{n+1}]$$

Para favorecer la contratación y el establecimiento como trabajadores por cuenta propia y a fin de favorecer aquellos objetivos señalados en el Programa FSE+ para Melilla 2021-2027 para Melilla, especialmente parados de larga duración, grupos desfavorecidos y jóvenes que se encuentren como beneficiarios del sistema nacional de garantía juvenil, fomentando la igualdad de género, de oportunidades y la no discriminación

Al resto de colectivos no priorizados, a dicho coste estándar unitario se aplica una minoración, que de forma concurrente se minora en 41,66 euros mensuales hasta el total de 12 meses

